



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere realizar la INTERACCIÓN CON EL MERCADO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE OFERTA Y COMPETENCIA, PERFECCIONAR EL REQUERIMIENTO, ESTIMAR EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN Y EL MECANISMO DE CONTRATACIÓN ESTRÁTÉGICO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MAS ADONIO

DENOMINACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL MERCADO - INDAGACIÓN BÁSICA

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA Para la ejecución del: “**PLAN DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA MONITOREO PEDAGÓGICO UGEL PAUCARTAMBO - 2025**” Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

❖ **FÍSICA:** MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)

❖ **VIRTUAL:** ENVIAR AL CORREO

abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	01 de diciembre página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	01 y 02 de diciembre del 2025
HORARIO DE PRESENTACIÓN	8:00 AM – 16:00 PM

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

01 de Diciembre del 2025

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000231

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001524

Nº E/M : 00231

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/. ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4, PEDIDO DE COMPRA N°000046

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	678250000005	CAMIONETA 4 X 4 SEGUN: ESPECIFICACIONES TECNICAS		
					TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del item
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;



PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCOUGEL
PAUCARTAMBO*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00152400022-2025
Denominación de la Contratación:	Adquisición de CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA para el monitoreo de los especialistas del área de AGP.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de la unidad vehicular tiene como finalidad fortalecer las actividades operativas y de supervisión, monitoreo y acompañamiento en la IIEE. Del ámbito de la Ugel Paucartambo, especialmente en zonas de difícil acceso. Esta necesidad se sustenta en el plan operativo institucional y actividades planificadas para el año fiscal. Asimismo, garantizar la cobertura del 90% de IIE. De EBR (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA), al 100% de IIEE, EBE Y CETPRO, cumpliendo con las metas del POI y los compromisos de Gestión Escolar.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir tiene como objetivo garantizar el desarrollo del monitoreo y acompañamiento en las IIEE. De educación básica, EBE, EBA, CETPRO y otros, en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar, a través del monitoreo, asistencia técnica y evacuación de las acciones de intervención. La formalización e incorporación oportuna de estos documentos en el plan operativo Institucional (POI) garantizara su afincamiento.

La adquisición de la unidad vehicular para la UGEL PAUCARTAMBO permite garantizar la movilidad y el desplazamiento oportuno de los especialistas y equipos técnicos, con la finalidad de fortalecer el monitoreo, acompañamiento y evaluación de las prácticas pedagógicas en aula en la IIEE. De la provincia, asegurando la mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes.

III. ALCANCES

La presente adquisición beneficiará directamente a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Paucartambo y a las Instituciones Educativas públicas de los niveles de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y CETPRO ubicadas en los diferentes distritos de la provincia.

El vehículo será utilizado para el traslado de especialistas, directivos y equipos técnicos hacia las zonas urbanas y rurales de difícil acceso, permitiendo realizar acciones de:

- Monitoreo y acompañamiento pedagógico en aula.
- Asistencia técnica en gestión escolar e institucional.
- Evaluación de las prácticas pedagógicas y de los compromisos de gestión.
- Supervisión de acciones administrativas y de soporte técnico educativo.

Con ello, se busca fortalecer la capacidad operativa de la UGEL Paucartambo, garantizando un servicio educativo de calidad y equitativo en toda la jurisdicción provincial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	01

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA:

EQUIPO - GENERALIDADES	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA
CANTIDAD	Uno (01) unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE MODELO	2025 mínimo, nuevo sin uso (entregara copia de DUA a la entrega de los bienes)





PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCOCONCURSO
PAUCARTAMBO*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

COLOR	Color original de fabrica a disposición, en coordinación con el área usuaria
RECORRIDO	El Contratista entregara el vehículo con un kilometraje máximo de 200 Km de recorrido, de acuerdo a la normativa de los vehículos a ser ofertados deberán cumplir con la norma del Decreto Supremo N°058-2003-MTC-Reglamento Nacional de Vehículos, Directiva 002 N° 002-2026-MTC/5 y sus modificatorias (adjuntar declaración jurada al momento de la entrega de los vehículos)
SISTEMA DEL MOTOR	
MARCA:	De La misma marca del chasis Ofertado
MODELO:	indicar
TIPO:	Turbo Diesel Intercooler, 04 cilindros en línea, 04 válvulas por cilindro (16 válvulas en total), enfriado por líquido refrigerante
POTENCIA:	178 HP mínimo / Indicar RPM.
TORQUE MINIMO:	42 Kgm mínimo / Indicar RPM -
CILINDRADA	2,420 CC hasta 2,800 CC
SISTEMA DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLE	Con Inyección Directa, electrónica con sistema Common Rail
COMBUSTIBLE	Diesel
NORMA DE EMISIONES	EURO IV mínimo
CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE	Mínimo 75 Litros
SISTEMA DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN	
TRACCIÓN	4X4 o 4WD, indicar accionamiento de la doble tracción
TIPO	Mecánica manual de seis (06) velocidades adelante mínimo y una (01) de reversa
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
TIPO	Accionamiento Hidráulica y/o asistida eléctricamente
RADIO DE GIRO	6.5 metros como máximo.
DISTANCIA ENTRE EJES DE LOS NEUMATICOS	Máximo 3,150 mm
SISTEMA DE FRENOS	
TIPO	Con ABS + EBD mínimo, sistema Hidráulico o Electrónica o Eléctrica
FRENOS DELANTERO	Discos ventilados
FRENOS POSTERIOR	Tambor
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente con doble horquilla o amortiguadores más barra estabilizadora mínimo.
SUSPENSIÓN POSTERIOR	Eje rígido o laminados con muelles semi elípticos o Multilink con eje rígido con amortiguadores
NEUMÁTICOS Y AROS	

Mariano Cusco Intiñan
INCÉNDIO MECÁNICO



PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCOFICHA
PANICARTÍMICO*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

AROS Y NEUMATICOS	Neumáticos todo terreno original con aros aleación originales de fábrica de 17" mínimo más una de repuesto de igual medida, originales de fábrica, indicar dimensiones de los neumáticos
PESOS Y CAPACIDADES	
PESO BRUTO VEHICULAR	hasta 3,100 Kg
PESO NETO	hasta 2,200 Kg
CAPACIDAD DE CARGA UTIL	700 kg mínimo
SISTEMA ELECTRICO	
TENSIÓN	12 voltios, con luces completas para servicio nocturno
BATERIA	Mínimo una unidad de 12V.
DISTANCIA DESPEJE DEL SUELO	
DISTANCIA	Desde 220 mm
CARROCERIA - TOLVA	
TIPO	Metálica original de fábrica, con manija central y llave, con dimensiones LARGO: 1,520 mm mínimo ANCHO: 1,540 mm mínimo ALTURA: 475 mm mínimo
DIMENSIONES DEL VEHICULO CHASIS	
LARGO	5,330 mm máximo
ANCHO	1,880 mm máximo
ALTURA	1,860 mm máximo
CABINA (EQUIPAMIENTO)	Tipo Doble cabina original de fábrica, deberá contar con AIR BAG Piloto, Copiloto, laterales, cortina mínimo, Guantera original de fábrica, Espejo retrovisor anti destello interior, 02 asientos Delanteros tipo Butaca con Apoya cabeza regulable, Posteriores tipo Banca para 03 Pasajeros de fabricación original, desempañador de Luna, aire forzado/Calefacción, aire acondicionado original con el vehículo, limpiaparabrisas original de fábrica, timón regulable en altura mínimo con control de Audio, Bluetooth, cierre centralizado a distancia
EQUIPAMIENTO INTERIOR/EXTERIOR	Dos Espejos retrovisores exteriores originales abatibles eléctricamente con direccionales, lunas espejos interiores originales, reproductor de Radio FM/MP3 (opcional) y USB, Auxiliar, BLUETHOOT con pantalla TOUCH (táctil) o equipo original de fábrica con Pantalla TOUCH, con cuatro parlantes instalados como mínimo, cámara de retroceso original con el vehículo, Cinturones de Seguridad delanteros 02 de 03 puntos y posteriores 03 de 03 puntos.





PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCOUNIDAD
PAUCARTAMBO*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	<p>El equipamiento se entregará con la entrega de los vehículos</p> <p>Una Gata original del vehículo de 1.4 Ton mínimo, más una gata de 4 ton mínimo, Llave de ruedas Original, Bolsa con Juego de Herramientas básicas para mantenimiento Preventivo o Auxilio Mecánico, Herramientas adicionales (14 piezas llaves mixtas, 06 desarmadores mixtos, 01 extractor de filtros), 01 Circulina para desplazamiento nocturno tipo móvil, 01 medidor de Presión de Aire, 01 juego de seguro de aros, 03 alicates (mecánico, corte y de punta), Manual de servicio y propietario en físico, 01 Extintor de 04 Kg mínimo instalado en Barra antivuelco exterior, 01 Llave en cruz con los 4 extremos de las medidas de tuerca de rueda más comunes de vehículos, 01 botiquín de primeros Auxilios nivel básico, Cintas Reflexivas según norma MTC instalados en el vehículo, 02 triángulos de seguridad, 02 conos rebatibles de seguridad, 01 caja de herramientas para almacenar las herramientas, 01 juego de cable acerado con ganchos en los extremos para auxilio mecánico de 4 metros mínimo, manguera de inflado de neumáticos del vehículo con terminales de fácil acople, alarma de retroceso original o instalado en el vehículo, 01 juego de cables de auxilio eléctrico con bornes tipo cocodrilo, 01 juego de fundas para protección de todos los asientos, seguro de faros delanteros y posteriores, 01 juego de pisos de jebe completos, seguro de memoria principal del vehículo, sistema de ubicación GPS para el vehículo por un plazo de 12 meses.</p>
------------------------------------	--

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR - CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA

4.1. DEL POSTOR

a) PERFIL

- ✓ Copia de DNI (persona natural) o vigencia de poder (persona jurídica).
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ CCI a nombre del proveedor.
- ✓ El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

V. CONCESIONARIOS Y PERSONAL CALIFICADO

EL CONTRATISTA deberá adjuntar un documento emitido por el Fabricante o Representante de la Marca en el Perú, en copia simple, mediante el cual acredite la condición para comercializar vehículos de la marca ofertada, dicho documento será presentado por el Contratista para la suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá acreditar que la marca de vehículos ofertados cuente con una red de concesionarios y/o talleres autorizados y acreditados debidamente equipados con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales durante el periodo de garantía, asimismo deberá contar con el personal técnico debidamente certificado por el fabricante dentro del periodo de garantía mínimo de 10 centros a nivel nacional.

Dicha relación de concesionarios y/o talleres (indicando nombre, lugar, ubicación, dirección y/o teléfonos de contacto) será presentada por el postor ganador de la buena pro para la suscripción de contrato.

La SUTRAN podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura de los centros y/o talleres de mantenimiento indicados por el CONTRATISTA.

VI. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO

6.1. PLAZO DE ENTREGA

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de entrega de los bienes de cinco (10) días calendarios

El plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6.2. LUGAR DE ENTREGA

El bien sera entregado en el local de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paucartambo ubicado en avenida enrique yabar S/N, Paucartambo, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.

ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá realizar el trámite de inmatriculación y realizar la entrega de los siguientes documentos del vehículo.

- Colocación de placa de rodaje
- Tarjeta de propiedad a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo
- Registro de Inscripción vehicular en el SUNARP a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo
- Inscripción vehicular en el SAT.

Para ello EL CONTRATISTA contará con un plazo no mayor de siete (07) días calendarios computados a partir del día siguiente de efectuado el pago al CONTRATISTA del costo total del bien y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo. De haber alguna observación a los documentos presentados ante la SUNARP será imputable





PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCOUGEL
PAUCARTAMBO*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

al contratista el plazo que demande subsanar dicha observación.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista Deberá brindar una garantía comercial por un periodo mínimo de 36 meses contados a partir de la emisión de la conformidad.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del único entregable.

La Ugel Paucartambo pagará la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

X. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el licitador.

XIII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

14.1. ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR TIPO CAMIONETA PICK 4x4

Experiencia del postor en la especialidad:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaran en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de

Mario G. Castro Inzunza
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 3446





PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCOINSTITUCIÓN
PÚBLICA*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de camioneta 4x4, custer, van, minivan y venta de vehículos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

XV. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Pùblicas.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos



PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCOUGEL
FAUCAR TAMBO*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XX. GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE

Firma del solicitante


Mario G. Castro Imanzabal
INCENIERO MECÁNICO
CIP N° 34148

Firma del Experto Independiente



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO

Yo,
identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC N°, con domicilio en; en calidad de Proveedor (a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucartambo principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paucartambo, de..... 20.....

FIRMA

Huella Digital (índice derecho)



**GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO**

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NEXO 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)

Atención: REFERENCIA,
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- i) Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- l) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo, de.....20....

FIRMA:.....	Huella Digital (índice derecho)
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:.....	

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03
CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTRO DE CCI

**JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO**

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

PROVEEDOR:

.....

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N^a:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paucartambo de del 20....

**SELLO – FIRMA DE POSTOR O
REPRESENTANTE LEGAL**

.....

Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.